

6.603

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a transferir en carácter de venta un inmueble de propiedad fiscal, ubicado en la localidad de Pinchas, en el departamento Castro Barros y que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO: Estado Provincial.-

DOMINIO: Nº 2629 - Folio 3564/65 - Año 1957.-

MEDIDAS Y LINDEROS: Lado Norte: Mide 38,20 m.- Linda Ruta Nac. Nº 75.-
Lado Sur: Mide 28,00 m. - Linda Luciano Fuentes.-
Lado Este: Mide 55,10 m. - Linda Suc. Roque Chacoma.-
Lado Oeste: Mide 60,50 m.- Linda más terreno del donante y Luciano Fuentes.-

SUPERFICIE: 1.855 m².-

ARTICULO 2º.- La Función Ejecutiva, respecto de la venta del inmueble cuya enajenación se autoriza por el artículo precedente, deberá proceder de conformidad a lo establecido en el Artículo 72º de la Constitución Provincial, la Ley de Contabilidad Nº 3.462 y demás disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 3º.- El Acto Administrativo que disponga la enajenación del predio, establecerá el precio de venta en dinero de contado, que en ningún caso será inferior al justiprecio fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113º Período Legislativo, a doce días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

L E Y Nº 6.603.-

FIRMADO:

**MARIA ILLANES DE MACHICOTE - VICEPRESIDENTE 2º CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO